



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0604-R-2016

Huancayo, 04 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista, el Informe N° 0760-2016-OGAL/UNCP presentado el 24 de junio 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento de mandato judicial (expediente N° 02970-2011-0-1501-JR-LA-01).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Casación N° 16345-2013-Junín de fecha 18 de junio 2014, de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, ha resuelto: 1) Declarar concluido el proceso, debiendo la emplazada UNCP, dar cumplimiento a la homologación de las remuneraciones del demandante Efraín Pedro Uribe Correa de acuerdo a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley N° 23733, por el periodo que estuvo en actividad como docente universitario;

Que, el Segundo juzgado Transitorio Laboral Sede Central ha emitido la Resolución N° 25 de fecha 06 de junio 2016, ha resuelto aprobar en parte el informe pericial de parte, presentado por el demandante, respecto al cálculo de los devengados, infundado respecto a la liquidación de los intereses legales, y se requiere por última vez al rector de la UNCP, como titular del pliego presupuestario de la demandada; a fin de que cumpla con emitir la resolución administrativa correspondiente, reconociendo el pago de los devengados por homologación del demandante Efraín Pedro Uribe Correa, ascendente a la suma de S/ 121,150.24, de acuerdo a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley N° 23733 ;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina se disponga el cumplimiento del mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 25 que dispone el pago de la homologación que ha sido calculado mediante informe pericial de parte de fecha 07 de marzo 2016, haciendo la suma de S/ 121,150.24 a favor del demandante Efraín Pedro Uribe Correa, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el numeral 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411;

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 25 de fecha 06 de junio 2016, del Segundo juzgado Transitorio Laboral Sede Central del Poder Judicial, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, la liquidación de remuneraciones homologadas y devengadas que debe pagar al demandante **Efraín Pedro Uribe Correa** hasta alcanzar la remuneración mensual de S/. 6,707.32 del periodo comprendido entre el 01 de enero 2006 al 13 de abril 2009, por el monto de **CIENTO VEINTIUNO MIL CIENTO CINCUENTA CON 24/100 (S/. 121,150.24) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR